



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
(Celebrada el viernes 9 de septiembre de 2016, a las 11:50 hrs)

Lugar de Celebración: Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Buenas días. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.-----

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Muy buenos días a todas y todos los presentes. Comisionados, procederé a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).-----

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Comisionado Presidente, le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en los artículos 86 y 93 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y artículo 14 fracción XVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Una vez declarada la existencia del *quórum* legal, se procede al desahogo del punto número 2 (dos) del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a los presentes ponerse de pie. En este acto, siendo las once horas con cincuenta minutos, del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en ésta sean tomados. Pido a los presentes tomar asiento.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del Día, consistente en la aprobación del Orden del Día que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria.-----

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----



ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de Instalación de la Sesión.-----
3. Aprobación del Orden del Día.-----
4. Aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria 2016.-----
5. Aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión número R.R./114/2016, del Sujeto obligado Secretaría de Administración, de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes.-----
6. Aprobación de los Proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./113/2016, del Sujeto obligado Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y R.R./119/2016, del Sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez.-----
7. Acuerdo del Consejo General para la substanciación de recursos de revisión recibidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
8. Asuntos Generales.-----
9. Clausura de la Sesión.-----

Comisionados, son los puntos del Orden del Día.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se somete a la aprobación del Consejo General el Orden del Día, al que se acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse el desarrollo de la presente sesión de este Consejo General. -----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 4, del Orden del día consistente en la aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria 2016, recordándoles compañeros Comisionados, que ya hemos tenido la oportunidad de revisar, previamente el contenido de la misma, ya que se les ha circulado de forma impresa y por correo electrónico, por lo que solicito la dispensa de la lectura.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Ahora, ya que, por disposición del artículo 41, del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta Sesión se debe aprobar el Acta de la Sesión anterior, someto a la consideración de este



Consejo General, la aprobación del contenido de esta Acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta, les pido, se sirvan manifestar el sentido de su voto.-----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 5 del Orden del Día, relativo a la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión número R.R./114/2016, del Sujeto obligado Secretaría de Administración, de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicito al Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar cuenta del proyecto de resolución.-----

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

A efecto de dar cumplimiento al punto número cinco, doy cuenta al Consejo General del Recurso de revisión número 114/2016, Sujeto obligado Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente:-----

La ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respecto del Recurso de revisión 114/2016, se declara fundado de forma parcial el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia se modifica y se ordena al sujeto obligado denominado Secretaría de Administración, emita una nueva debidamente fundada y motivada, en la que respecto del punto 1 de la petición de información realice la búsqueda exhaustiva de cada una de las áreas administrativas y para el caso de no obrar en sus archivos la información solicitada, deberá adjuntar evidencia documental de que en sus archivos no cuenta con ella, realizando declaratoria de inexistencia de la información a través de acta circunstanciada debidamente avalada y firmada por su Comité de Información o Comité de Transparencia, en el entendido de las responsabilidades en que pueden incurrir los servidores públicos al realizar falsamente dicha declaratoria de inexistencia.- Respecto del punto 3 proporcione el monto de las aportaciones que el Ejecutivo del Estado aporta al fondo de pensiones únicamente por lo que refiere a los trabajadores de base.-----
Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; asimismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a este Órgano Garante sobre este acto, anexando copia de la información proporcionada al recurrente (legible y visible), a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores Comisionados.



Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. -----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 6 (seis) del Orden del día, relativo a la aprobación de los Proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./113/2016, del Sujeto obligado Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y R.R./119/2016, del Sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta.-----

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Doy cuenta de los Recursos de revisión de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.-----

Recurso de revisión número 113/2016, Sujeto obligado Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se plantea declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en virtud de que el Sujeto obligado debió interpretar la solicitud de información observando los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general, que rigen el derecho fundamental de acceso a la información pública, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 57 fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto obligado y se ordena que documente y aclare a que obedece la diferencia entre el registro de estacionamiento de vehículos (154) y la totalidad de los nombres de propietarios de estacionamientos que solicitaron permiso (26); así como también que proporcione la información requerida en el punto 2 de la solicitud de información, consistente en "El comprobante de pago de impuestos, contribuciones, derechos o como ustedes le denominen sobre esta actividad (en su versión pública)". Lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá remitir copia de la información que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores Comisionados.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. -----



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.-

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Doy cuenta del recurso de revisión R.R./119/2016, Sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca, se plantea declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en virtud de que el Sujeto obligado al dar contestación a la solicitud inicial, refiere anexar un oficio de número 1928, mediante el cual señaló daba respuesta a lo solicitado por el recurrente, no obstante, al revisar las documentales que integran el expediente que se resuelve, se desprende que no se encontró el oficio antes mencionado, ni mucho menos constancia con el que se corrobore que efectivamente haya sido entregado al recurrente en el tiempo estipulado por la Ley de Transparencia para responder las solicitudes de información, violentando con ello el derecho del recurrente al libre acceso a la información establecido en el artículo 6 de nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; lo anterior, aunado a que tampoco remitió a este Instituto en el momento procesal oportuno la información solicitada; por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 57 fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de revisión que rige a este Instituto, este Consejo General considera declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto obligado y se le ordena a que le entregue al recurrente el oficio número 1928 de fecha 29 de febrero del presente año, mediante el cual refirió otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 19849, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto. Es cuanto señores Comisionados.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta. -----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----



Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Procedemos al desahogo del punto número 7 (siete) del Orden del Día, Acuerdo del Consejo General para la substanciación de recursos de revisión recibidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Solicito al Secretario General de Acuerdos de cuenta.-----

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Doy cuenta del Acuerdo del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la substanciación de recursos de revisión recibidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

El Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º apartado A y 116 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracciones II, III, IV, V, 4º, 6º, 7º, 89 y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 1º, 2º, 5º, 69, 82 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en su versión íntegra en el Periódico Oficial del Estado el dos de mayo de dos mil dieciséis, y teniendo en cuenta a través de sus ponencias los considerandos de este acuerdo. Acuerdos tomados por el Consejo General en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Los recursos de revisión pendientes de trámite que fueron presentados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, serán substanciados de conformidad con lo establecido en el Capítulo Primero del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Capítulo IV del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

SEGUNDO: El Comisionado Presidente del Instituto realizará el turne de los recursos de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para los efectos legales y jurídicos a que haya lugar. El plazo para la substanciación comenzará a contarse a partir del acuerdo de admisión respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 146 de la Ley General y 134 del Estado.-----

TERCERO: Las notificaciones y comunicaciones de la substanciación de los recursos de revisión actualmente se encuentran en trámite, así como aquellos que se presenten a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se efectuarán a través de las cuentas de correo electrónico proporcionadas para tales efectos por los recurrentes. Los Sujetos obligados serán notificados a través del portal electrónico del Instituto y otros medios electrónicos que resulten pertinentes.-----

CUARTO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Instituto a realizar las gestiones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos del artículo 87 fracción I inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y al Director de Transparencia y Tecnologías para su publicación en el portal electrónico del Instituto.-----

TRANSITORIO. ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión, y deberá publicarse en el portal electrónico del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordó el Pleno del Consejo General de este Órgano Garante, en su Vigésima Sesión Ordinaria



celebrada el nueve de septiembre de dos mil dieciséis, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. Es cuanto señores, Comisionados.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el acuerdo del que se acaba de dar cuenta. -----

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 8 (ocho) del Orden del Día relativo a asuntos generales.-

¿Alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día?-----

No habiendo asunto que tratar procedemos al desahogo del punto número 9 (nueve) del orden del día consistente en la clausura de la sesión, para lo cual, pido a los presentes ponerse de pie. En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta Sesión, siendo las doce horas con diez minutos del día 9 de septiembre del año 2016, declaro clausurada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria 2016, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en esta se han tomado. Se levanta la Sesión, gracias a todos los presentes por su asistencia, buenas tardes. -----